

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.042

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Pintano, de esta provincia, me da cuenta de que en dicha Alcaldía se halla depositada una yegua de 1'25 metros de alzada, pelo negro, la ranura de la pata izquierda blanca, y las iniciales S. G. marcadas a fuego en el muslo derecho, la cual se encontró abandonada en el monte de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del Reglamento de Reses Mostrencas de 1905, advirtiendo que caso de no presentarse su propietario a recogerla en el plazo previsto en el citado Reglamento, se venderá dicho semoviente en pública subasta en la Casa Consistorial del expresado pueblo.

Zaragoza, 16 de julio de 1945.

El Gobernador civil interino.
Laureano Labarta Ubieta.

SECCION TERCERA

Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA-CONCURSO para la provisión en propiedad de una vacante de Músico clarinete de la Banda Provincial

En cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, de lo determinado en los Reglamentos de la Corporación Provincial y acuerdos tomados por esta Comisión Gestora, y en especial los de 26 de diciembre de 1944 y 8 de enero siguiente, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una vacante de Músico clarinete de la Banda provincial, dotada con el haber anual de 5.200 pesetas y demás derechos inherentes al cargo, y con obligación de dar enseñanza del instrumento a los asilados.

Los aspirantes a la plaza indicada podrán presentar sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría General, establecido en el Palacio Provincial, de las diez a las trece horas, en el término de un mes natural a contar desde el siguiente día al en que aparezca pu-

blicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes habrán de ser varones, y justificarán tener más de 23 años y menos de 45 de edad al finar el plazo de admisión de instancias, salvo el caso de que los aspirantes sean asilados o exasilados del Hogar Pignatelli y hayan sido excombatientes o voluntarios de la División Española de Voluntarios, para los que no se fija edad mínima (acuerdo de la Comisión Gestora de 2 de noviembre de 1942), o que el aspirante viniese desempeñando interinamente la plaza a que aspira y, rebasando la edad de 45 años, no la hubiere alcanzado al empezar a prestar los servicios con carácter interino (disposición de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942), circunstancias que acreditarán documentalmente, y la edad, con la oportuna certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expide no es de los de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Carecer de antecedentes penales, justificándolo con la oportuna cer-

tificación del Registro correspondiente.

Poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento nacional, según testimonio documental de las Autoridades competentes; y

Ser de buena conducta, con justificación mediante certificación de la Alcaldía de la residencia del aspirante, expedida con fecha no anterior a tres meses de la de esta convocatoria.

También deberán justificar, aquellos que los tengan, los méritos que para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, son señalados en el apartado b) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Igualmente pueden acompañar a la instancia cualquiera otra clase de documentos justificativos de algún mérito que tenga el aspirante y desee hacerlo constar.

Los concursantes con residencia fuera de Zaragoza señalarán necesariamente una persona con domicilio en esta ciudad, con el fin de que los represente y al objeto de hacerle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Asimismo suscribirán relación detallada de toda la documentación que acompañan a la instancia.

La documentación deberá ir legalmente reintegrada, y al término del plazo del mes señalado para la admisión de solicitudes, aquellos a quienes falte alguno de los documentos que se indican en la convocatoria como imprescindibles, quedarán eliminados de la lista de concursantes.

Los aspirantes al concurso que se convoca, que por reunir las condiciones necesarias para ello sean incluidos en la lista al efecto aprobada por la Excm. Diputación Provincial, serán sometidos a reconocimiento médico, el que se llevará a cabo por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, que previamente serán designados para ello, los que certificarán si el reconocido reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspira.

Formada y aprobada por la Corporación Provincial la lista de concursantes admitidos, en el día y

hora que se acuerde por el Tribunal, y previa citación en forma de los admitidos, se dará principio a la práctica de los ejercicios, que serán los cuatro que siguen:

Primero. Consistente en escribir al dictado un párrafo que leerá un miembro del Tribunal.

Segundo. Resolver, en tiempo máximo de media hora, una operación aritmética basada en las cuatro reglas, y que formulará en el acto el Tribunal.

Tercero. Consistente en contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a tres temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en la primera parte del programa que se inserta al final de esta convocatoria; y

Cuarto. Consistente en la ejecución de los cuatro temas que figuran en la segunda parte del programa a que se refiere el párrafo anterior.

Dichos ejercicios serán eliminatorios, haciéndose la calificación por puntos; pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos por ejercicio, siendo eliminado el concursante que no obtenga por lo menos, en cada uno de ellos, un promedio de siete puntos, resultantes de la división del total de los puntos alcanzados, por el número de miembros del Tribunal que los haya adjudicado.

Los desempates, si hubiere lugar a ellos, serán resueltos de conformidad con lo que para tal caso se halla dispuesto en la mencionada Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; y en tal caso, la Corporación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden, establece como mérito patriótico el haber prestado servicio en el frente durante un mínimo de tiempo de seis meses, no siendo computable a este efecto el exceso de dicho tiempo, y como profesional, los servicios prestados a esta Excelentísima Diputación Provincial, o, en su defecto, a otras Corporaciones o entidades de carácter público.

El Tribunal que actúe en la provisión de la vacante objeto de esta convocatoria, en vista del resultado de los ejercicios realizados por los concursantes, teniendo en cuenta la suma de los promedios de

puntos alcanzados por cada uno de ellos en los cuatro ejercicios que han de celebrarse, y, en su caso, las normas ya señaladas anteriormente, formulará a la Comisión Gestora, y de modo unipersonal, propuesta del concursante que haya de ser nombrado para ocupar la vacante que se trata de proveer. El referido Tribunal estará constituido por el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o un señor Gestor en quien delegue, que actuará de Presidente; un representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Director del Hogar Pignatelli y el señor Director de la Banda provincial, que actuarán como Vocales; todos ellos auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas de la Corporación.

La provisión se realizará por el turno no restringido, o libre, entre todos los aspirantes que reúnan las condiciones básicas exigidas en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1945. —
El Presidente, Laureano Labarta.

* * *

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1. Explicación de las diversas clases de clarinete.
2. Registros de que consta el clarinete.
3. Condiciones físicas que ha de tener el alumno de clarinete.
4. Formación de tonos mayores y menores.
5. Compases de proporción mayor y menor y combinaciones de los mismos.
6. Definición de valores irregulares y sus clases.
7. Géneros de que consta la melodía.

SEGUNDA PARTE

1. Lectura, medida y entonación de una lección de solfeo, con cinco minutos de preparación.
2. Ejecución de una obra de libre elección, con o sin acompañamiento de Banda.
3. Ejecución de una obra impuesta, con acompañamiento de Banda, con siete minutos de preparación.
4. Dar lección de clarinete a un alumno en presencia del Tribunal.

SECCION QUINTA

Núm. 3.044

**Ayuntamiento
de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza**

Habiendo acordado la Comisión Permanente de este Excmo Ayuntamiento que el superávit de 268.129'37 pesetas procedente de la liquidación del presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miraflores, correspondiente al año próximo pasado, pase a incrementar, como suplemento de crédito, la consignación que para urbanización y mejora de la Zona indicada existe en el capítulo XI, art. 3.º, del vigente presu-

puesto ordinario de la ya repetida Zona de Ensanche de Miraflores, relativo al ejercicio en curso, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de que se trata, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza, 14 de julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.045

Hasta las doce y media horas del día 1.º de agosto próximo se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de

derribo de los edificios denominados Pabellón de Uriarte y Retiro Bajo del Pilar (casa de Infantes), afectados por el proyecto de la Plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.975

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio de 1945:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Cuidados	Muertos o sacrificados	Que dan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ejea	Luna	Bovina		1		1	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		1		1	
Id.	Pina	Farlete	Ovina		8		8	
Id.	Carriñena	Herrera	Id.		9		9	
Id.	Id.	Muel	Id.		8		8	
Id.	Sos	Isuerre	Id.		6		6	
Id.	Id.	Lobera	Id.		14		14	
Id.	Id.	Longás	Id.		22		22	
Id.	Zaragoza	María	Id.		3		3	
Id.	Sos	Pintano	Id.		3		3	
Id.	Id.	Undués Lerda	Id.		5		5	
Id.	Id.	Undués Pintano	Id.		7		7	
Id.	Id.	Urries	Id.		4		4	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		4		4	
Id.	Id.	Cadrete	Id.		3		3	
Cólera aviar	Pina	Villafranca	Caprina		3		3	
Difteria	Zaragoza	María	Aviar		55	15	40	
Distomatosis	Sos	Sos	Id.	6	10	11	5	
Fiebre aftosa	Ejea	Castejón de V.	Ovina		7		7	
Id.	Id.	Luna	Id.		1.060	870		190
Mal rojo	Borja	Borja	Id.		197	55		142
Id.	Daroca	Daroca	Porcina		5	5		
Id.	Borja	Mallén	Id.		2	2		
Id.	Pina	Nuez de Ebro	Id.		1		1	
Id.	Daroca	Valdehorna	Id.		9	9		
Id.	Pina	Villafranca	Id.		3	3		
Rabia	Calatayud	Calatayud	Id.		14	11	2	1
Sarna	Caspe	Caspe	Canina		1		1	
Septicemia	Zaragoza	Zaragoza	Caprina		40		1	39
Id.	Id.	Id.	Equina		2		2	Mat.º
Id.	Id.	Id.	Bovina		3		3	Id.
Id.	Calatayud	Belmonte de C.	Porcina		31	8	14	9
Id.	Id.	Mara	Id.		25	9	9	7
Tuberculosis	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		4		4	Mat.º
Id.	Carriñena	Aguilón	Caprina		1		1	Id.
Viruela ovina	Zaragoza	Zaragoza	Ovina		21			21

Zaragoza, 10 de julio de 1945.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

Núm. 3.030

LECIÑENA

Conforme las vigentes disposiciones, el día 25 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este término la venta en pública subasta de un caballo, cuyas características constan en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de fecha 27 de junio último núm. 144.

El precio inicial de dicho somoviente para la subasta es el de 450 pesetas, según consta de la tasación hecha al efecto por el señor Inspector municipal veterinario de la localidad.

Leciñena, 14 de julio de 1945.—El Alcalde, José Giménez.

Núm. 3.033

PARACUELLOS DE JILOCA

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia al público una segunda subasta de las obras de contratación del nuevo Cementerio, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con las modificaciones acordadas, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana.

Esta segunda subasta se celebrará el día 12 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, ante la mesa designada al efecto. Las proposiciones, debidamente firmadas y reintegradas, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría hasta el momento de comenzar el acto.

Paracuellos de Jiloca, 16 de julio de 1945.—El Alcalde, M. Blanco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.055

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

BELLO AYERBE (Rufino), hijo de desconocidos, natural de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'616 metros, pelo rubio, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente ancha, y tiene una cicatriz en la ceja izquierda y la nariz, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza, comparecerá dentro del término de treinta días en Barbastro, ante el Juez instructor don Antonio García Gazaba, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes número 18, de guarnición en Barbastro,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barbastro, 13 de julio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Antonio García Gazaba.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.034

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Salvador Saura González en el sumario seguido en este Juzgado con el número 27 de 1943, sobre homicidio, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad de dicho penado, que se describen así:

Primero: Mitad de una casa y corral en la calle de San Jaime, de este término municipal, número 23, de 32 metros cuadrados de superficie; confronta: por derecha, con el número 25 del declarante; izquierda, con el número 21 de Fermín Jaca (hijos), y al fondo, con muro. Tasada en 1.500 pesetas.

Segundo: Mitad de una casa sita en este término municipal, en la calle de San Jaime, número 25, de 27 metros cuadrados de superficie; confronta: por derecha, con el número 27 de Vicente Gregorio; izquierda, con el número 23 del declarante, y al fondo, con muro. Tasada en 2.000 pesetas.

Se previene a los licitadores: Que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa, estando la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría.

Dado en Borja a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.035

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Justo García Barcos en el sumario seguido en este Juzgado contra el mismo con el número 44 de 1940, sobre asesinato, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, en término de veinte días y con rebaja

del 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, el siguiente inmueble como de la propiedad de dicho penado, en la porción que luego se dirá, y que se describe así:

La mitad indivisa de una tercera parte de la finca siguiente, sita en el pueblo de Fuendejalón, de una casa señalada con el número 6 de la calle de San Pedro, de una extensión superficial de 44 metros cuadrados aproximadamente, que linda toda ella: por derecha, con Victoriano Navascuez; por izquierda, Fausto Andía, y espalda, Miguel Aznar y Manuela Diago. Consta de cuatro pisos y el firme, cuya porción de casa se tasa en 7.500 pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y tipo por el que sale a subasta, y que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Carmelo Molíns.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.054

Banco Zaragozano

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 2.114, expedido por la oficina principal de Zaragoza de este Banco con fecha 19 de agosto de 1931, a favor del señor Alcalde de la ciudad de Caspe, como Presidente del Hospital particular de la expresada ciudad, comprensivo de dos láminas de inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior 4 por 100, señaladas con los números 90-1.651, por un importe nominal de pesetas 180.563'99, se hace público para conocimiento de quien pudiera alegar algún derecho; previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a la expedición de duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de julio de 1945.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

TIP. HOGAR PIGNATELLI